





Secretaría de  
**Medio Ambiente y  
Recursos Naturales**

<b>Elaboró</b>	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<b>Fecha de Elaboración</b>	Octubre 2016
<b>Fecha de Actualización</b>	Agosto 2018
<b>Código</b>	SEMAREN-MTS
<b>Versión</b>	02

 Secretaría de <b>Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Secretaría de Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Fecha de Actualización:</b> Agosto 2018
	Manual de Trámites y Servicios	<b>Página</b> 2 de 32

## CONTENIDO

	<b>Página</b>
I. Presentación.....	<b>3</b>
II. Marco Jurídico-Administrativo.....	<b>4</b>
III. Índice de Trámites y Servicios.....	<b>5</b>
IV. Cédulas de Trámites y Servicios.....	<b>6</b>
V. Validación.....	<b>32</b>


 Secretaría de <b>Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Secretaría de Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Fecha de Actualización:</b>  Agosto 2018
	Manual de Trámites y Servicios	<b>Página</b> 3 de 32

## I. Presentación

La mejora de la administración pública es una de las acciones prioritarias de este nuevo gobierno, la cual representa un instrumento para facilitar y agilizar la gestión de los trámites y servicios de los ciudadanos ante las instituciones gubernamentales, así como impulsar la renovación operativa en el Sector Público.


La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el órgano encargado de regular, fomentar, conducir y evaluar la política estatal en materia de manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y protección al ambiente, así como llevar a cabo, las acciones necesarias para una gestión o administración ambiental en el Estado.

Por lo anterior, esta Secretaría ha elaborado el presente **Manual de Trámites y Servicios**, el cual busca ser una herramienta útil para el público en general, donde se informa de manera clara acerca de los requisitos que deberá cumplir para realizar un trámite o servicio, así como consultar los datos necesarios para poder llevar a cabo de manera adecuada su gestión.

 <p>Secretaría de <b>Medio Ambiente y Recursos Naturales</b></p>	<p><b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b></p>	<p><b>Fecha de Actualización:</b> Agosto 2018</p>
	<p>Manual de Trámites y Servicios</p>	<p><b>Página</b> 4 de 32</p>

## II. Marco Jurídico Administrativo

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.
- Ley 787 de Vida Silvestre para el Estado de Guerrero.
- Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero.
- Ley Número 488 de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Guerrero.
- Reglamento de la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero en materia de prevención y control de la contaminación de la atmosfera.
- Reglamento de la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero.
- Norma Oficial Mexicana-083-SEMARNAT-2003.


 Secretaría de <b>Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Secretaría de Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Fecha de Actualización:</b>  Agosto 2018
	Manual de Trámites y Servicios	<b>Página</b> 5 de 32

### III. Índice de Trámites y Servicios

N°	Trámites	Pág.
1	Análisis de la Solicitud en Materia de Impacto Ambiental para Definición de Modalidad	7
2	Expedición de Constancia de Factibilidad del Predio para Construcción de Relleno Sanitario	8
3	Evaluación y Resolución en Materia de Impacto Ambiental a la Pequeña, Mediana o Gran Industria	10
4	Evaluación y Resolución en Materia de Impacto Ambiental por la Extracción de Minerales en Superficies Menores a una Hectárea; de una a Menos de Tres Hectáreas; de Tres Hectáreas o Más.	12
5	Evaluación y Resolución en Materia de Impacto Ambiental, Desarrollos Urbanos en Superficies Menores a 5 Hectáreas; de 5.1 a 15 Hectáreas y Mayor a 15 Hectáreas	14
6	Inscripción o Renovación al Registro Estatal de Prestadores de Servicio que Realizan Impacto Ambiental	15
7	Licencia de Funcionamiento Ambiental	17
8	Registro y Autorización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Urbanos y de Manejo Especial	19
8	Registro de Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos	21
9	Reposición de Documentos Expedidos Mediante Copia Certificada	23
10	Revalidación de la Autorización de Materia de Impacto Ambiental	25

N°	Servicios	Pág.
1	Asesoría y Capacitación en el Combate y Prevención de Incendios Forestales	27
2	Asesoría Técnica para el Fortalecimiento de Unidades de Manejo Ambiental de Tipo Extractiva y No Extractivas (UMA`S)	28
3	Cursos de Educación Ambiental	29
4	Taller de Educación Ambiental Mediante Instalación de Domo	30
5	Reforestación a través de Planta Forestal	31

x

 <p>Secretaría de <b>Medio Ambiente y Recursos Naturales</b></p>	<b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b>Fecha de Actualización:</b> Agosto 2018
	Manual de Trámites y Servicios	<b>Página</b> 6 de 32


#### IV. Cédulas de Trámites y Servicios

X

 Secretaría de <b>Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Secretaría de Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Fecha de Actualización:</b>  Agosto 2018
	Manual de Trámites y Servicios	<b>Página</b> 7 de 32

Análisis de la Solicitud en Materia de Impacto Ambiental para Definición de Modalidad			
<b>Unidad administrativa donde se presta el trámite</b>		<b>Trámite ( X ) Servicio ( )</b>	
Dirección de Impacto Ambiental y Ordenamiento Territorial			
<b>Información general del trámite</b>			
Analizar la solicitud en Materia de Impacto Ambiental (MIA), para definir qué tipo de modalidad de estudio se debe presentar (informe preventivo, MIA General, MIA Intermedia, MIA Específica o estudio de riesgo).			
<b>Persona a quien va dirigido</b>			
A personas que deseen realizar o efectuar actividades u obras que requieran autorización en materia de impacto ambiental.			
<b>Requisitos</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud mediante escrito, en formato libre dirigido al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</li> <li>2. Llenado del formato 1 que se le proporciona en las oficinas de la Secretaría, se entrega en el Módulo de Atención Ciudadana.</li> </ol>			
<b>Domicilio</b>		<b>Tiempo de respuesta</b>	
Edificio Vicente Guerrero, 3er piso, Av. Juárez esquina Quintana Roo, Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Guerrero.		De 10 a 60 días naturales	
<b>Teléfono</b>	<b>Horario</b>	<b>E-mail</b>	
01 (747) 471 95 45	Lunes a viernes de 9:00 a 15:30 hrs.	<a href="mailto:impactosemaren2018@gmail.com">impactosemaren2018@gmail.com</a>	
<b>Costo</b>	<b>Lugar de pago</b>	<b>Formato</b>	<b>Documento que genera</b>
Gratuito	No aplica	Formato 1, proporcionado por Módulo SIAC	Acuerdo de indicación de modalidad
<b>Fundamento jurídico</b>			
<p>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 33 fracción XXVIII.</p> <p>Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, artículos 9 fracción XVI, 44, 45, 46, 50 y 51.</p>			
<b>Observaciones</b>			
Este trámite es solicitado únicamente por el propietario o representante legal de la obra o actividad.			




 Secretaría de <b>Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Secretaría de Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Fecha de Actualización:</b> Agosto 2018
	Manual de Trámites y Servicios	<b>Página</b> 8 de 32

Expedición de Constancia de Factibilidad del Predio para Construcción de Relleno Sanitario			
Unidad administrativa donde se presta el trámite		Trámite ( X ) Servicio ( )	
Dirección de Residuos			
Información general del trámite			
<p>Autorización del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana-083-Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) 2003, sobre predios que se destinen para construcción de relleno sanitario, emitiéndose constancia que permite al solicitante realizar el trámite de manifiesto de impacto ambiental del relleno sanitario.</p>			
Persona a quien va dirigido			
Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero			
Requisitos			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar solicitud por escrito del Presidente Municipal o representante acreditado</li> <li>2. Fotografías panorámicas, croquis de ubicación y coordenadas geográficas de los predios propuestos</li> <li>3. Documento que acredite la posesión legal del predio (Escritura o Título Ejidal)</li> </ol>			
Domicilio		Tiempo de respuesta	
Edificio Vicente Guerrero, 3er piso, Av. Juárez esquina Quintana Roo, Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Guerrero.		30 días hábiles	
Teléfono	Horario	E-mail	
01 (747) 471 95 87	Lunes a viernes de 9:00 a 15:30 hrs.	<a href="mailto:residuos.semaren@gmail.com">residuos.semaren@gmail.com</a> <a href="mailto:flora.cortez@guerrero.gob.mx">flora.cortez@guerrero.gob.mx</a> <a href="mailto:ruben.rodriguez@guerrero.gob.mx">ruben.rodriguez@guerrero.gob.mx</a>	
Costo	Lugar de pago	Formato	Documento que genera
Gratuito	No aplica	Oficio de solicitud	Constancia de factibilidad

X



 <p>Secretaría de <b>Medio Ambiente y Recursos Naturales</b></p>	<p><b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b></p>	<p><b>Fecha de Actualización:</b> Agosto 2018</p>
	<p>Manual de Trámites y Servicios</p>	<p><b>Página</b> 9 de 32</p>

#### **Fundamento jurídico**

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 33, fracciones XI.

Norma Oficial Mexicana-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, establece los requisitos que deben cubrir los sitios propuestos para construir un relleno sanitario. En su numeral 6.1 Restricciones para la ubicación del sitio.


Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, artículo 210, fracción VI.

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN), artículo 16 y 19.

#### **Observaciones**


Este documento no exenta a los constructores de presentar la evaluación de impacto ambiental correspondiente.

X

 Secretaría de <b>Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Secretaría de Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Fecha de Actualización:</b> Agosto 2018
	Manual de Trámites y Servicios	<b>Página</b> 10 de 32

Evaluación y Resolución en Materia de Impacto Ambiental a la Pequeña, Mediana o Gran Industria			
<b>Unidad administrativa donde se presta el trámite</b>		<b>Trámite ( X ) Servicio ( )</b>	
Dirección de Impacto Ambiental y Ordenamiento Territorial			
<b>Información general del trámite</b>			
<p>Autorizar las condiciones a que se sujetarán la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico establecidos en los ordenamientos aplicables para proteger al ambiente, preservar y restaurar a los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.</p>			
<b>Persona a quien va dirigido</b>			
A personas que deseen realizar o efectuar actividades u obras que requieran autorización en materia de Impacto Ambiental.			
<b>Requisitos</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudio de Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) (Modalidad General, Intermedia y Específica) y/o Estudio de Riesgo o en su defecto Informe Preventivo, realizada por Prestador de Servicios Autorizado por la SEMAREN.</li> <li>2. Pago de derechos expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración.</li> </ol>			
<b>Domicilio</b>		<b>Tiempo de respuesta</b>	
Edificio Vicente Guerrero, 3er piso, Av. Juárez esquina Quintana Roo, Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Guerrero.		15 a 60 días naturales	
<b>Teléfono</b>	<b>Horario</b>	<b>E-mail</b>	
01 (747) 471 95 45	Lunes a viernes de 9:00 a 15:30 hrs.	<a href="mailto:Impactosemaren2018@gmail.com">Impactosemaren2018@gmail.com</a>	
<b>Costo</b>	<b>Lugar de pago</b>	<b>Formato</b>	<b>Documento que genera</b>
50 a 238.4 UMA	Oficinas de recaudación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero	Oficio de solicitud y formato de procedimiento	Autorización de Impacto Ambiental.

X

 <p>Secretaría de <b>Medio Ambiente y Recursos Naturales</b></p>	<p><b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b></p>	<p><b>Fecha de Actualización:</b> Agosto 2018</p>
	<p>Manual de Trámites y Servicios</p>	<p><b>Página</b> 11 de 32</p>

### **Fundamento jurídico**

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 33 fracción XXVIII.


Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, artículos 9 fracción XVI, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52.

Reglamento de la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, artículos 4, 5.

### **Observaciones**


Este trámite es solicitado únicamente por el propietario o representante legal de la obra o actividad.

X

 Secretaría de <b>Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Secretaría de Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Fecha de Actualización:</b>  Agosto 2018
	Manual de Trámites y Servicios	<b>Página</b> 12 de 32

<b>Evaluación y Resolución en Materia de Impacto Ambiental por la Extracción de Minerales en Superficies Menores a una Hectárea; de una a Menos de Tres Hectáreas; de Tres Hectáreas o Más</b>			
<b>Unidad administrativa donde se presta el trámite</b>		<b>Trámite ( X ) Servicio ( )</b>	
Dirección de Impacto Ambiental y Ordenamiento Territorial			
<b>Información general del trámite</b>			
Recepción, Evaluación y Resolución en Materia de Impacto Ambiental, por la exploración, extracción y procesamiento de minerales o sustancias que constituyan depósitos semejante a los componentes de terrenos, tales como rocas o productos de su descomposición que solo pueden utilizarse para la fabricación de materiales para la construcción u ornamentos.			
<b>Persona a quien va dirigido</b>			
A personas que deseen realizar o efectuar actividades u obras que requieran autorización en materia de Impacto Ambiental.			
<b>Requisitos</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudio de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) (Modalidad General, Intermedia y Específica) y/o Estudio de Riesgo o en su defecto Informe Preventivo, realizada por prestador de servicios autorizado por SEMAREN.</li> <li>2. Pago de derechos expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración.</li> <li>3. Oficio de solicitud dirigido al Titular de la SEMAREN.</li> </ol>			
<b>Domicilio</b>		<b>Tiempo de respuesta</b>	
Edificio Vicente Guerrero, 3er piso, Av. Juárez esquina Quintana Roo, Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Guerrero.		15 a 60 días naturales	
<b>Teléfono</b>	<b>Horario</b>	<b>E-mail</b>	
01 (747) 471 95 45	Lunes a viernes 8:00 a 15:30 hrs.	<a href="mailto:Impactosemaren2018@gmail.com">Impactosemaren2018@gmail.com</a>	
<b>Costo</b>	<b>Lugar de pago</b>	<b>Formato</b>	<b>Documento que genera</b>
50 a 238.4 UMA	Oficinas de recaudación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero	Ninguno	Autorización de Impacto Ambiental

X

 <p>Secretaría de <b>Medio Ambiente y Recursos Naturales</b></p>	<p><b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b></p>	<p><b>Fecha de Actualización:</b> Agosto 2018</p>
	<p>Manual de Trámites y Servicios</p>	<p><b>Página</b> 13 de 32</p>

### **Fundamento jurídico**


Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 33 fracción XXVIII.

Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, artículos 9 fracción XVI, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52.

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Artículo 17 fracción II.


### **Observaciones**

Este trámite es solicitado únicamente por el propietario o representante legal de la obra o actividad.

 Secretaría de <b>Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Secretaría de Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Fecha de Actualización:</b>  Agosto 2018
	Manual de Trámites y Servicios	<b>Página</b> 14 de 32

<b>Evaluación y Resolución en Materia de Impacto Ambiental, Desarrollos Urbanos en Superficies Menores a 5 Hectáreas; de 5.1 a 15 Hectáreas y Mayor a 15 Hectáreas</b>			
<b>Unidad administrativa donde se presta el trámite</b>		<b>Trámite ( X )    Servicio ( )</b>	
Dirección de Impacto Ambiental y Ordenamiento Territorial			
<b>Información general del trámite</b>			
Recepción, evaluación y resolución de proyectos de conjuntos habitacionales, condominales, fraccionamientos y nuevos centros de población.			
<b>Persona a quien va dirigido</b>			
A personas que deseen realizar o efectuar actividades u obras que requieran autorización en materia de Impacto Ambiental.			
<b>Requisitos</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudio de Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) (Modalidad General, Intermedia y Específica) y/o Estudio de Riesgo o en su defecto Informe Preventivo, elaborado por un prestador de servicios autorizado por la SEMAREN.</li> <li>2. Pago de derechos expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración.</li> <li>3. Oficio de solicitud dirigido al titular de la SEMAREN.</li> </ol>			
<b>Domicilio</b>		<b>Tiempo de respuesta</b>	
Edificio Vicente Guerrero, 3er piso, Av. Juárez esquina Quintana Roo, Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Guerrero.		15 a 60 días naturales	
<b>Teléfono</b>	<b>Horario</b>	<b>E-mail</b>	
01 (747) 471 95 45	Lunes a viernes 8:00 a 15:30 hrs.	<a href="mailto:impactosemaren2018@gmail.com">impactosemaren2018@gmail.com</a>	
<b>Costo</b>	<b>Lugar de pago</b>	<b>Formato</b>	<b>Documento que genera</b>
62.5 a 372.5 UMA	Oficinas de recaudación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero	Ninguno	Autorización de Impacto Ambiental.
<b>Fundamento jurídico</b>			
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 33 fracción XXVIII. Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, artículos 9 fracción XVI, 44, 45 y 46, 49, 50, 51, 52. Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Artículo 17 fracción II.			
<b>Observaciones</b>			
Este trámite es solicitado únicamente por el propietario o representante legal de la obra o actividad.			

X

 Secretaría de <b>Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Secretaría de Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Fecha de Actualización:</b>  Agosto 2018
	Manual de Trámites y Servicios	<b>Página</b> 15 de 32

<b>Inscripción o Renovación al Registro Estatal de Prestadores de Servicio que Realizan Impacto Ambiental</b>			
<b>Unidad administrativa donde se presta el trámite</b>		<b>Trámite ( X ) Servicio ( )</b>	
Dirección de Impacto Ambiental y Ordenamiento Territorial			
<b>Información general del trámite</b>			
Análisis de la solicitud para la inscripción o renovación al registro estatal de prestadores de servicio que realizan estudios de impacto y riesgo ambiental en el Estado.			
<b>Persona a quien va dirigido</b>			
A personas que deseen realizar o efectuar tramites y / o manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo ambiental.			
<b>Requisitos</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formato de solicitud proporcionado en el Módulo de Atención de la Secretaría.</li> <li>2. Pago de derechos expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración</li> <li>3. Carta de no Antecedentes Criminalísticos y de No Antecedentes Penales</li> <li>4. Copia de Cédula Fiscal</li> <li>5. Ultimo movimiento ante el SAT, en donde se establezca que el giro de la empresa está relacionado con el medio ambiente</li> <li>6. Currículum Vitae de la persona y/o empresa</li> <li>7. Constancia de situación fiscal expedida por el SAT.</li> </ol>			
<b>Domicilio</b>		<b>Tiempo de respuesta</b>	
Edificio Vicente Guerrero, 3er piso, Av. Juárez esquina Quintana Roo, Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Guerrero.		10 a 15 días hábiles	
<b>Teléfono</b>	<b>Horario</b>	<b>E-mail</b>	
01 (747) 471 95 45	Lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.	<a href="mailto:Impactosemaren2018@gmail.com">Impactosemaren2018@gmail.com</a>	
<b>Costo</b>	<b>Lugar de pago</b>	<b>Formato</b>	<b>Documento que genera</b>
30 UMA	Oficinas de recaudación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero.	Proporcionado por el MODULO SIAC.	Autorización como Prestador de Servicios.

 Secretaría de <b>Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Secretaría de Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Fecha de Actualización:</b> Agosto 2018
	Manual de Trámites y Servicios	<b>Página</b> 16 de 32

#### **Fundamento jurídico**

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 33 fracción XXVIII.

Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, artículos 9 fracción XVI, 44, 45, 46, 59.

#### **Observaciones**

Este trámite es solicitado únicamente por el propietario o representante legal de la obra o actividad.

X



 Secretaría de <b>Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Secretaría de Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Fecha de Actualización:</b>  Agosto 2018
	Manual de Trámites y Servicios	<b>Página</b> 17 de 32

**Licencia de Funcionamiento Ambiental**

<b>Unidad administrativa donde se presta el trámite</b>	<b>Trámite ( X ) Servicio ( )</b>
---	-----------------------------------

Dirección General de Medio Ambiente, Prevención y Contaminación del Agua

**Información general del trámite**


Expedir una autorización para obtener la licencia que permita regular a establecimientos que en el desarrollo de sus actividades, emitan olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, para reducir o eliminar la generación de contaminantes a la atmósfera, suelo y agua en el territorio estatal.

**Persona a quien va dirigido**

Personas físicas o morales, así como establecimientos industriales, mercantiles y de servicios que puedan emitir contaminantes al medio ambiente.


**Requisitos**

1. Solicitud por escrito ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN), para el registro y aprobación de la Licencia de Funcionamiento Ambiental;
2. Personalidad jurídica con la que promueve; (Poder Notarial)
3. Documento que acredite el vínculo legal del promovente con el inmueble en donde funciona o pretende funcionar; (Escritura)
4. Licencia de uso de suelo expedida por la autoridad municipal correspondiente;
5. Registro Federal de Contribuyentes;
6. Plano de ubicación y croquis de localización de la fuente fija, indicando colindancias;
7. Diagrama de flujo y descripción detallada de sus procesos con sus límites y actividades, indicando los puntos de emisión de contaminantes a la atmósfera;
8. Relación de materiales y materias primas que se transformen y combustibles que se utilicen en sus procesos, así como la forma de almacenamiento y transporte de los mismos;
9. Relación de maquinaria y equipo, indicando por lo menos para cada uno: nombre, especificaciones técnicas y horarios de operación, anexando croquis o plano de distribución de los mismos en la fuente fija;
10. Relación de productos, subproductos y residuos que vayan a generarse y su forma de almacenamiento y transporte;
11. Equipos o sistemas para el control de la contaminación a la atmósfera que vayan a utilizarse, indicando especificaciones técnicas, bases de diseño, eficiencia de operación y memorias de cálculo; y
12. Programa interno de contingencias, que incluya las medidas y acciones que se llevarán a cabo cuando se presenten emisiones de olores, gases, así como de partículas sólidas y líquidas extraordinarias no controladas o cualquier contingencia al interior, que pudiera originar un aumento en la emisión de contaminantes a la atmósfera.

 Secretaría de <b>Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Secretaría de Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Fecha de Actualización:</b> Agosto 2018
	Manual de Trámites y Servicios	<b>Página</b> 18 de 32


<b>Domicilio</b>		<b>Tiempo de respuesta</b>	
Edificio Vicente Guerrero, 3er piso, Av. Juárez esquina Quintana Roo, Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Guerrero.		45 días hábiles	
<b>Teléfono</b>	<b>Horario</b>	<b>E-mail</b>	
01 (747) 471 95 87	Lunes a viernes de 9:00 a 15:30 hrs.	<a href="mailto:paty_062002@yahoo.com.mx">paty_062002@yahoo.com.mx</a> <a href="mailto:ruben.rodriguez@guerrero.gob.mx">ruben.rodriguez@guerrero.gob.mx</a>	
<b>Costo</b>	<b>Lugar de pago</b>	<b>Formato</b>	<b>Documento que genera</b>
Gratuito temporalmente	No aplica	Ninguno	Licencia de Funcionamiento Ambiental
<b>Fundamento jurídico</b>			
<p>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 33, fracciones XI, XXIV.</p> <p>Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, artículos 160, 161.</p> <p>Reglamento de la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, artículos 14, 15, 16 y 17.</p> <p>Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN), artículo 18, y 20, fracción I.</p>			
<b>Observaciones</b>			
Se deberá cumplir con todos los requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento.			

X

 Secretaría de <b>Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Secretaría de Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Fecha de Actualización:</b>  Agosto 2018
	Manual de Trámites y Servicios	<b>Página</b> 19 de 32


Registro y Autorización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial		
Unidad administrativa donde se presta el trámite	Trámite ( X ) Servicio ( )	
Dirección de Residuos		
<b>Información general del trámite</b>		
<p>Registrar y analizar los planes de manejo de residuos sólidos urbanos para minimizar la generación y maximizar la valorización de los mismos, bajo criterios de eficiencia tecnológica, económica y social, bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, incluye a productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos y grandes generadores de residuos, según corresponda, así como a los tres niveles de gobierno.</p>		
<b>Persona a quien va dirigido</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecimientos generadores de residuos sólidos urbanos (a partir de 10 toneladas al año o 27.3 Kg al día)</li> <li>2. Establecimientos generadores de residuos de manejo especial</li> <li>3. Productores, importadores exportadores y distribuidores de productos que al terminar su vida útil se convierten en Residuos de manejo especial</li> <li>4. Empresas de servicio de manejo integral de residuos en cualquiera de sus etapas</li> </ol>		
<b>Requisitos</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud por escrito dirigido a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN), para el registro y aprobación del plan de manejo de residuos sólidos</li> <li>2. Formato de plan de manejo de residuos que establece la SEMAREN debidamente requisitado</li> <li>3. Credencial de elector del propietario o representante legal.</li> <li>4. Plan de Manejo de Residuos Sólidos, con los datos requeridos en el formato.</li> <li>5. Convenios, contratos u otros instrumentos que hubieran celebrado con las partes que intervienen en el plan de manejo colectivo para definir su participación en el mismo y comprobar la transferencia de la propiedad y el destino de los residuos o productos post consumo que involucra el plan, cuando sea el caso</li> <li>6. Anexo fotográfico de instalaciones y procesos</li> </ol>		
<b>Domicilio</b>	<b>Tiempo de respuesta</b>	
Edificio Vicente Guerrero, 3er piso, Av. Juárez esquina Quintana Roo, Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Guerrero.	45 días hábiles	
<b>Teléfono</b>	<b>Horario</b>	<b>E-mail</b>
01 (747) 471 95 87	Lunes a viernes de 9:00 a 15:30 hrs.	<a href="mailto:residuos.semaren@gmail.com">residuos.semaren@gmail.com</a> <a href="mailto:flora.cortez@guerrero.gob.mx">flora.cortez@guerrero.gob.mx</a> <a href="mailto:ruben.rodriguez@guerrero.gob.mx">ruben.rodriguez@guerrero.gob.mx</a>

X

 Secretaría de <b>Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Secretaría de Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Fecha de Actualización:</b> Agosto 2018
	Manual de Trámites y Servicios	<b>Página</b> 20 de 32


Costo	Lugar de pago	Formato	Documento que genera
Gratuito temporalmente	No aplica	Formato del Plan de Manejo.	Acuerdo por el que se autoriza el Plan de Manejo.
<b>Fundamento jurídico</b>			
<p>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 33, fracciones XI, XXIV.</p> <p>Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, artículo 7, fracción XIX, 16 y 47, fracción I y II, 68.</p> <p>Reglamento de la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, artículos 31 y 82.</p> <p>Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN), artículo 19, fracción II.</p>			
<b>Observaciones</b>			
Ninguna			



 Secretaría de <b>Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Secretaría de Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Fecha de Actualización:</b>  Agosto 2018
	Manual de Trámites y Servicios	<b>Página</b> 21 de 32


<b>Registro de Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos</b>			
<b>Unidad administrativa donde se presta el trámite</b>		<b>Trámite ( X ) Servicio ( )</b>	
Dirección de Residuos			
<b>Información general del trámite</b>			
Registrar y analizar los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, contiene la política municipal para resolver la problemática de los residuos en los municipios, los cuales deben estar registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.			
<b>Persona a quien va dirigido</b>			
Ayuntamientos del Estado de Guerrero.			
<b>Requisitos</b>			
1. Solicitud por escrito del Presidente Municipal o representante autorizado para realizar el trámite 2. Copia impresa y digital del Programa Municipal de Residuos del Municipio interesado 3. Acta de cabildo que valide el programa municipal 4. Publicación en la Gaceta Municipal			
<b>Domicilio</b>		<b>Tiempo de respuesta</b>	
Edificio Vicente Guerrero, 3er piso, Av. Juárez esquina Quintana Roo, Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Guerrero.		30 días hábiles	
<b>Teléfono</b>	<b>Horario</b>	<b>E-mail</b>	
01 (747) 471 95 87	Lunes a viernes de 9:00 a 15:30 hrs.	<a href="mailto:residuos.semaren@gmail.com">residuos.semaren@gmail.com</a> <a href="mailto:flora.cortez@guerrero.gob.mx">flora.cortez@guerrero.gob.mx</a> <a href="mailto:ruben.rodriguez@guerrero.gob.mx">ruben.rodriguez@guerrero.gob.mx</a>	
<b>Costo</b>	<b>Lugar de pago</b>	<b>Formato</b>	<b>Documento que genera</b>
Gratuito	No aplica	Formato libre	Acuerdo por el que se determina que está Registrado el Plan de Manejo.

X

 <p>Secretaría de <b>Medio Ambiente y Recursos Naturales</b></p>	<p><b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b></p>	<p><b>Fecha de Actualización:</b> Agosto 2018</p>
	<p>Manual de Trámites y Servicios</p>	<p><b>Página</b> 22 de 32</p>


<p><b>Fundamento jurídico</b></p>
<p>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 33, fracciones XI, XXIV. Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión de los Residuos del Estado de Guerrero, artículo 9 fracción I. Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN), artículo 19, fracción II.</p>
<p><b>Observaciones</b></p>
<p>Ninguna</p>

X

 Secretaría de <b>Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Secretaría de Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Fecha de Actualización:</b> Agosto 2018
	Manual de Trámites y Servicios	<b>Página</b> 23 de 32

Reposición de Documentos Expedidos Mediante Copia Certificada			
<b>Unidad administrativa donde se presta el trámite</b>		<b>Trámite ( X ) Servicio ( )</b>	
Dirección de Impacto Ambiental y Ordenamiento Territorial			
<b>Información general del trámite</b>			
Reposición de documentos expedidos por la Secretaría, que obren en los expedientes como acuerdos, resoluciones de: informe preventivo, manifestación de impacto ambiental (modalidad general, intermedia o específica) y estudio de riesgo, mediante la expedición de copias certificadas.			
<b>Persona a quien va dirigido</b>			
A personas que deseen reponer documentos expedidos por la Secretaría, mediante la expedición de copias certificadas de documentos que existen en el archivo de la Dirección de Impacto Ambiental y Ordenamiento Territorial.			
<b>Requisitos</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud en formato libre dirigido al Titular de la SEMAREN, entregado en el Módulo de Atención Ciudadana, especificando número de expediente y acreditando su interés jurídico.</li> <li>Pago de derechos emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración</li> </ol>			
<b>Domicilio</b>		<b>Tiempo de respuesta</b>	
Edificio Vicente Guerrero, 3er piso, Av. Juárez esquina Quintana Roo, Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Guerrero.		5 a 15 días hábiles	
<b>Teléfono</b>	<b>Horario</b>	<b>E-mail</b>	
01 (747 471 95 45)	Lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.	<a href="mailto:Impactoambiental2018@gmail.com">Impactoambiental2018@gmail.com</a>	
<b>Costo</b>	<b>Lugar de pago</b>	<b>Formato</b>	<b>Documento que genera</b>
0.69 UMA por hoja	Oficinas de recaudación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero.	Formato Libre	Constancia de certificación



 <p>Secretaría de <b>Medio Ambiente y Recursos Naturales</b></p>	<p><b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b></p>	<p><b>Fecha de Actualización:</b> Agosto 2018</p>
	<p>Manual de Trámites y Servicios</p>	<p><b>Página</b> 24 de 32</p>

**Fundamento jurídico**

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 33, fracción XXVIII.


Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, artículos 9, 44, 45 y 46

Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, artículo 118.

**Observaciones**


Este trámite es solicitado únicamente por el propietario o representante legal de la obra o actividad.



 Secretaría de <b>Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Secretaría de Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Fecha de Actualización:</b> Agosto 2018
	Manual de Trámites y Servicios	<b>Página</b> 25 de 32

Revalidación de la Autorización en Materia de Impacto Ambiental			
Unidad administrativa donde se presta el trámite		Trámite ( X ) Servicio ( )	
Dirección de Impacto Ambiental y Ordenamiento Territorial			
Información general del trámite			
Revalidar las resoluciones en materia de impacto ambiental emitidas o autorizadas por la SEMAREN.			
Persona a quien va dirigido			
A personas que deseen revalidar la autorización emitida previamente por la SEMAREN en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental.			
Requisitos			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud en formato libre entregado en el Módulo de Atención Ciudadana.</li> <li>2. Presentar formato de procedimiento debidamente requisitado.</li> <li>3. Pago de derechos emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración.</li> <li>4. Acuse de recibo emitido por la Procuraduría de Protección Ecológica (PROPEG) de cumplimiento de resolución.</li> </ol>			
Domicilio		Tiempo de respuesta	
Edificio Vicente Guerrero, 3er piso, Av. Juárez esquina Quintana Roo, Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Guerrero.		20 a 35 días hábiles	
Teléfono	Horario	E-mail	
01 (747) 471 95 45	Lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.	<a href="mailto:impactoambiental2018@gmail.com">impactoambiental2018@gmail.com</a>	
Costo	Lugar de pago	Formato	Documento que genera
80 a 194 UMA	Oficinas de recaudación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero.	Oficio de solicitud y formato de procedimiento	Acuerdo y/o Resolución

X

 Secretaría de <b>Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Secretaría de Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Fecha de Actualización:</b> Agosto 2018
	<b>Manual de Trámites y Servicios</b>	<b>Página</b> 26 de 32

### **Fundamento jurídico**

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 33, fracción XXVIII.


Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, artículos 9 fracción XVI, 12 fracción III, 44, 45, 46.

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, artículo 17, fracciones II.

### **Observaciones**


Este trámite es solicitado únicamente por el propietario o representante legal de la obra o actividad.

X

 Secretaría de <b>Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Secretaría de Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Fecha de Actualización:</b>  Agosto 2018
	Manual de Trámites y Servicios	<b>Página</b> 27 de 32


Asesoría y Capacitación en el Combate y Prevención de Incendios Forestales			
<b>Unidad administrativa donde se presta el servicio</b>		<b>Trámite ( ) Servicio ( X )</b>	
Dirección Forestal			
<b>Información general del servicio</b>			
Brindar asesoría y capacitación para la prevención de incendios mediante educación ambiental a brigadas e instancias del servicio público, así como para la integración de brigadas rurales para el combate de los mismos.			
<b>Persona a quien va dirigido</b>			
A la ciudadanía en general, así como a comunidades o municipios del Estado de Guerrero que estén interesados en conformar brigadas para la prevención y combate de incendios forestales.			
<b>Requisitos</b>			
1.- Ingresar solicitud mediante escrito en formato libre dirigida al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN), entregar en el Módulo de Atención Ciudadana.			
<b>Domicilio</b>		<b>Tiempo de respuesta</b>	
Edificio Vicente Guerrero, 3er piso, Av. Juárez esquina Quintana Roo, Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Guerrero.		10 días hábiles	
<b>Teléfono</b>	<b>Horario</b>	<b>E-mail</b>	
01 (747) 471 95 41	Lunes a viernes de 9:00 a 15:30 hrs.	<a href="mailto:hrma_76@yahoo.com.mx">hrma_76@yahoo.com.mx</a>	
<b>Costo</b>	<b>Lugar de pago</b>	<b>Formato</b>	<b>Documento que genera</b>
Gratuito	No aplica	Libre	Ninguno
<b>Fundamento jurídico</b>			
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 33 fracciones II, V y VI, XV. Ley Número 488 de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Guerrero, artículo 16, fracciones I, II, III y IV, Capítulo IV, y 131 al 135. Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN), artículo 16 fracción V y XXIII.			
<b>Observaciones</b>			
Las capacitaciones y prevención se realizan durante todo el año, y las brigadas oficiales operan durante la temporada de febrero a junio.			

8


 Secretaría de <b>Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Secretaría de Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Fecha de Actualización:</b> Agosto 2018
	Manual de Trámites y Servicios	<b>Página</b> 28 de 32

<b>Asesoría Técnica para el Fortalecimiento de Unidades de Manejo Ambiental de Tipo Extractiva y No Extractivas (UMA'S)</b>			
<b>Unidad administrativa donde se presta el trámite</b>	<b>Trámite ( X )</b>	<b>Servicio ( )</b>	
Dirección General de Recursos Naturales			
<b>Información general del trámite</b>			
Proporcionar asesoría técnica para los establecimientos y fortalecimientos de Unidades de Manejo Ambiental de tipo extractivo y no extractivo, así como, brindar capacitación y asesoría para la conservación de la vida silvestre.			
<b>Persona a quien va dirigido</b>			
A personas que deseen realizar actividades de conservación, recuperación de la vida silvestre en el Estado.			
<b>Requisitos</b>			
1. Solicitud por escrito, dirigido a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, (oficio simple).			
<b>Domicilio</b>		<b>Tiempo de respuesta</b>	
Edificio Vicente Guerrero, 3er piso, Av. Juárez esquina Quintana Roo, Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Guerrero.		60 días hábiles	
<b>Teléfono</b>	<b>Horario</b>	<b>E-mail</b>	
01 (747) 47 1 95 75	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.	<a href="mailto:semarendgrn@gmail.com">semarendgrn@gmail.com</a>	
<b>Costo</b>	<b>Lugar de pago</b>	<b>Formato</b>	<b>Documento que genera</b>
Gratuito	No aplica	Ninguno	Ninguno
<b>Fundamento jurídico</b>			
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 33. Permiso de la Unidad de Manejo Ambiental (UMA) ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través de la Ley General de Vida Silvestre, artículos 41, 82 al 96 del Título VII. Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN), artículo 16, fracciones XXIX y XXVIII.			
<b>Observaciones</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>El apoyo técnico depende de la disponibilidad presupuestal de los recursos, ya que son recursos autorizados anualmente.</li> <li>La gestión debe ser por la persona interesada.</li> </ul>			

X


 Secretaría de <b>Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Secretaría de Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Fecha de Actualización:</b> Agosto 2018
	Manual de Trámites y Servicios	<b>Página</b> 29 de 32

Cursos de Educación Ambiental			
Unidad administrativa donde se presta el servicio		Trámite ( ) Servicio ( X )	
Unidad de Fomento a la Cultura y Participación Social			
<b>Información general del servicio</b>			
Impartir cursos y talleres enfocados a la cultura y educación ambiental.			
<b>Persona a quien va dirigido</b>			
Alumnos de nivel primaria hasta nivel licenciatura			
<b>Requisitos</b>			
1. Presentar solicitud mediante oficio dirigido al titular de la Unidad de Educación Ambiental y Participación Social de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN). 2. Especificar en el oficio el tipo de capacitación que se requiere, fecha, horarios de la capacitación y el lugar de la capacitación.			
<b>Domicilio</b>		<b>Tiempo de respuesta</b>	
Edificio Vicente Guerrero 3er Piso, Av. Juárez esquina Quintana Roo, Col Centro. C.P. 3900 Chilpancingo, Guerrero.		De 3 a 5 días naturales	
<b>Teléfono</b>	<b>Horario</b>	<b>E-mail</b>	
01 (747) 47 1 95 79	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.	<a href="mailto:ufceps.semaren@semaren@gmail.com">ufceps.semaren@semaren@gmail.com</a>	
<b>Costo</b>	<b>Lugar de pago</b>	<b>Formato</b>	<b>Documento que genera</b>
Gratuito	No aplica	Libre	Ninguno
<b>Fundamento jurídico</b>			
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 33, fracciones XVIII. Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 13 fracciones V y X.			
<b>Observaciones</b>			
Se debe asignar un aula o espacio adecuado para brindar la capacitación, con buena ventilación e iluminación, además de contar con pantalla de proyección o similar y proyector.			

 Secretaría de <b>Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Secretaría de Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Fecha de Actualización:</b>  Agosto 2018
	Manual de Trámites y Servicios	<b>Página</b> 30 de 32

Taller de Educación Ambiental mediante Instalación de Domo			
<b>Unidad administrativa donde se presta el servicio</b>		<b>Trámite ( ) Servicio ( X )</b>	
Unidad de Fomento a la Cultura y Participación Social			
<b>Información general del servicio</b>			
Impartición de cursos o talleres de educación ambiental mediante la instalación de un domo inflable de 35 metros cuadrados por 7 metros de alto.			
<b>Persona a quien va dirigido</b>			
Alumnos de nivel primaria hasta nivel licenciatura.			
<b>Requisitos</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar oficio de solicitud dirigida al titular de la Unidad de Educación Ambiental y Participación Social de la SEMAREN.</li> <li>2. Especificar en el oficio las características de la actividad a realizar o del evento, incluir la fecha y horarios en las que se requiere el domo y el lugar en el que se ocuparía.</li> <li>3. Incluir fotos del espacio en el que se instalará el domo.</li> </ol>			
<b>Domicilio</b>		<b>Tiempo de respuesta</b>	
Edificio Vicente Guerrero 3er Piso, Av. Juárez esquina Quintana Roo, Col Centro. C.P. 3900 Chilpancingo, Guerrero.		De 3 a 5 días naturales	
<b>Teléfono</b>	<b>Horario</b>	<b>E-mail</b>	
01 (747) 47 1 95 79	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.	<a href="mailto:ufceps.semaren@gmail.com">ufceps.semaren@gmail.com</a>	
<b>Costo</b>	<b>Lugar de pago</b>	<b>Formato</b>	<b>Documento que genera</b>
Gratuito	No aplica	Libre	Ninguno
<b>Fundamento jurídico</b>			
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 33, fracciones XVIII. Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, artículo 13 fracciones V y X.			
<b>Observaciones</b>			
Se debe asignar un espacio adecuado para la instalación del domo, superior por al menos un metro a sus dimensiones (35 metros cuadrados por 7 metros de alto).			




 <b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b>Fecha de Actualización:</b> Agosto 2018
	Manual de Trámites y Servicios	<b>Página</b> 31 de 32

Reforestación a través de Planta Forestal			
Unidad administrativa donde se presta el servicio		Trámite ( ) Servicio ( X )	
Dirección Forestal			
<b>Información general del servicio</b>			
Promover la restauración de los bosques a través de la reforestación, proporcionando plantas forestales a las personas susceptibles de apoyo.			
<b>Persona a quien va dirigido</b>			
A la ciudadanía en general, así como a comunidades o Municipios del Estado de Guerrero.			
<b>Requisitos</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud por escrito dirigido al Titular de la SEMAREN, especificando el lugar y hectáreas a reforestar, con nombre y firma del interesado.</li> <li>Copia de la documentación legal que acredite la posesión del predio, (Escritura o título de propiedad)</li> <li>Copia de identificación oficial del solicitante (credencial de elector, cedula profesional, pasaporte, cartilla).</li> </ol>			
<b>Domicilio</b>		<b>Tiempo de respuesta</b>	
Edificio Vicente Guerrero, 3er piso, Av. Juárez esquina Quintana Roo, Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Guerrero.		10 días hábiles	
<b>Teléfono</b>	<b>Horario</b>	<b>E-mail</b>	
01 (747) 471 95 41	Lunes a viernes de 9:00 a 15:30 hrs.	<a href="mailto:hrma_76@yahoo.com.mx">hrma_76@yahoo.com.mx</a>	
<b>Costo</b>	<b>Lugar de pago</b>	<b>Formato</b>	<b>Documento que genera</b>
Gratuito	No aplica	Libre	Vale de entrega
<b>Fundamento jurídico</b>			
<p>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículo 33 fracciones II, V y VI.</p> <p>Ley Número 488 de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Guerrero, artículo 16, fracciones I, II, III y IV y capítulo IV, y 131 al 135.</p> <p>Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN), artículo 16 fracción V, XXIII y XXIX.</p>			
<b>Observaciones</b>			
Si la reforestación es mayor a una hectárea incluir un proyecto.			

X

 Secretaría de <b>Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Secretaría de Medio Ambiente y          Recursos Naturales</b>	<b>Fecha de Actualización:</b>  Agosto 2018
	Manual de Trámites y Servicios	<b>Página</b> 32 de 32

### V.Validación

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
<p>Lic. Moisés Padilla López</p>  <p>Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la SEMAREN</p>	<p>L.A. Linda Xochitl Vega Bautista</p>  <p>Encargada de la Dirección General de Gestión Administrativa</p>	<p>Mtro. Eduardo Gerardo Loría Casanova</p>  <p>Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	<p>Lic. Alán Ramírez Hernández</p>   <p>Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>